

ANEXO N°1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MAQUINA VISUAL PRODUCCIONES LIMITADA

“SERIE ANIMADA PARA NIÑOS Y NIÑAS “

COPRODUCCIÓN ENTRE FUNDACIÓN INTEGRA Y CNTV NOVASUR

N° INT. CMR-0757-2017 (ant 0397-2017)

En Santiago, a 19 de diciembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MÁQUINA VISUAL PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT N°76.088.369-7, representada por don **PATRICIO HUMBERTO VELOSO CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N°12.644.016-2, ambos domiciliados para estos efectos en Manquehue Sur N°555, Las Condes, Santiago, en adelante “la productora”, se suscribe el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Con fecha **24 de abril de 2017**, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios consistentes en la realización de una serie compuesta por seis capítulos unitarios, que tienen como finalidad ser transmitidos en la programación de televisión CNTV-Novasur, en 80 canales regionales a nivel del país, para ser utilizados como recursos pedagógicos en los diferentes jardines infantiles de Integra.

Junto con lo anterior, se estableció en su cláusula cuarta que los servicios debían ejecutarse entre el **24 de abril de 2017** y el **2 de Noviembre de 2017**.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato se han presentado diversas variables, tales como desarrollo de los guiones, revisiones, correcciones y aprobaciones, las que han provocado un retraso imprevisto en la entrega final de los 6 capítulos, asociados al último estado de pago correspondiente al 30% del valor total del servicio contratado.

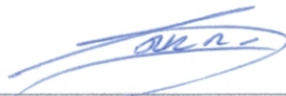
En razón de lo anterior, por el presente acto las partes acuerdan prorrogar la fecha de término hasta el **30 de marzo de 2018**, fecha en la cual la productora deberá realizar la entrega final de los 6 capítulos mencionados, en los términos y condiciones establecidas en el contrato principal.

TERCERO: La productora deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de junio de 2018**.



CUARTO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la productora y tres en poder de Fundación Integra.



**PATRICIO HUMBERTO VELOSO
CONTRERAS**
REPRESENTANTE LEGAL
MAQUINA VISUAL PRODUCCIONES
LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

